

BASES REGULADORAS PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA RED RURAL DE PUNTOS DE APOYO A LA MUJER EMPRENDEDORA (RED PAME).

ANTECEDENTES.

El GAL Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar", por acuerdo de Junta Directiva, de fecha 24 de marzo de 2026, ha dispuesto convocar un proceso de selección para la contratación de un técnico, para el logro de los objetivos de las *Directrices* y de la *Estrategia*, proponiendo diferentes iniciativas, en el marco de la Intervención 7119 «LEADER» del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y de la Red PAME, dirigidas a promover el emprendimiento y la empleabilidad así como la formación y sensibilización y las necesarias actuaciones de promoción que fortalezcan el entorno de la mujer rural emprendedora.

En dicha Junta Directiva se decide constituir una comisión de selección conformada por 4 miembros: Presidente, Secretario, Tesorero y Responsable Administrativo Financiero, y asistidos con voz pero sin voto por el gerente el programa. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el tribunal que podrá funcionar con tres miembros.

El presente proceso de selección respeta y aplica los principios de publicidad, mérito, capacidad, transparencia y libre concurrencia.

BASES REGULADORAS.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El puesto de trabajo, objeto de este proceso es de TÉCNICO para el desarrollo de la Red Rural de puntos de apoyo a la mujer emprendedora (RED PAME). El contrato que se oferta será a jornada completa y por obra y servicio, durante un período máximo de 6 meses.

El proceso garantizará los principios mencionados un sistema de valoración imparcial, para lo que se redactan las presentes bases reguladoras.

BASE 2: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO, REQUISITOS Y FUNCIONES.

Las características del puesto de técnico, titulación, requisitos, retribución y funciones son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

- Jornada completa.
- Horario a convenir.



- Retribución a convenir.
- Duración: contrato por obra o servicio determinado, por un período de 6 meses.
- Periodo de prueba: 1 mes.
- Centro de Trabajo: Sede de la Asociación en Arenas de San Pedro, provincia de Ávila.

REQUISITOS:

- Ser español/a o natural de un Estado miembro de la Unión Europea o de algún estado en el que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Ser mayor de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y disponer de vehículo propio para realizar desplazamientos.
- No padecer enfermedades o defectos físicos que le impidan el normal desarrollo de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. No estar incurso/a en causas de incapacidad, según la legislación vigente.
- No haber sido separado/a definitivamente, mediante expediente disciplinario, del servicio, en cualquiera de las Administraciones Públicas o de Grupo de Acción Local, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los aspirantes, cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Titulación mínima requerida: Estar en posesión de título oficial universitario: diplomatura, licenciatura o grado, adecuado a la materia de trabajo que se indica en las presentes bases reguladoras.

FUNCIONES A REALIZAR:

- *Eje 1. Orientación laboral en emprendimiento y empleabilidad*

Orientar laboralmente a las mujeres desempleadas mediante itinerarios personalizados, la creación de espacios de apoyo profesional para desarrollar proyectos empresariales, el acompañamiento en trámites administrativos y la búsqueda de ayudas y recursos que faciliten la inversión y el asentamiento de mujeres en zonas rurales. Detectar nuevos yacimientos de empleo femenino en el medio rural y fomentar el emprendimiento con acciones educativas y testimonios reales. Estas actuaciones redundan en lo recogido en el documento de Directrices en su apartado 5.1.2: “*Directrices relativas a la mujer rural titular de una explotación agraria*” cuando dice que el apoyo público al sector agrario no puede limitarse a favorecer nuevas instalaciones, también se deben poner en marcha medidas que faciliten a las explotaciones existentes adaptarse a un entorno cada vez más competitivo. Estas actuaciones están además en línea con el principio rector de las Directrices: *Igualdad de oportunidades*. También están en línea con los objetivos que busca conseguir la Acción “*Competencias agrícolas innovadoras*” de la Estrategia de la CE.



- *Eje 2. Formación y sensibilización*

Impulsar la formación y sensibilización para fomentar el empleo y el emprendimiento. Proponen acciones formativas específicas relacionadas con actividades productivas del medio rural. También se busca mejorar la productividad y competitividad empresarial. En conjunto, pretende fortalecer las capacidades laborales y emprendedoras del entorno rural. Estas actuaciones están en línea con el principio rector de las Directrices: *Igualdad de oportunidades*, con el apartado 5.1.1 de las mismas: *“Directrices relativas al emprendimiento de la mujer rural en el sector agrario”* y con la Acción *“Educación y formación en materia agraria flexible y modernizada”* de la Estrategia de la Comisión Europea.

- *Eje 3. Promoción y divulgación.*

Desarrollar acciones comunicativas que refuercen el entorno de la mujer rural emprendedora. Estas actuaciones son coherentes con el principio rector de las Directrices: *“Empoderamiento de las mujeres y participación de la mujer”*, con el contenido del apartado 5 de las mismas: *“Directrices orientadas al conocimiento de la situación de la mujer rural en el sector agrario y agroindustrial y a su participación pública”* y con el apartado 2 *“Detectar los obstáculos del relevo generacional”* de la Estrategia de la Comisión Europea.

- Realización de memorias justificativas periódicas de la implementación de la estrategia.
- Dación de cuenta periódica ante la Junta Directiva de la asociación sobre la ejecución y desarrollo de las acciones a realizar

BASE 3: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La oferta de contratación del puesto de trabajo se divulgará por los siguientes medios:

- a) Publicación en la página web del GAL www.cedertietar.es
- b) Envío de las bases reguladoras a todos los ayuntamientos del territorio para su publicación en los tabloneros de anuncios.
- c) Envío de las bases reguladoras al servicio público de empleo de Arenas de San Pedro para la búsqueda de candidatos.

BASE 4: SOLICITUDES.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, dirigidas a la Comisión de Selección Técnico Estrategia Emprendimiento, deberán presentarse en el modelo oficial habilitado al efecto por cualquiera de los siguientes medios:

NOS
IMPULSA



- De forma presencial: En la sede del GAL Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar", sita en Avda. Pintor Martínez Vázquez, 5 - 05400 Arenas de San Pedro (Ávila), en horario de atención al público de 09:00 a 15:00 horas.
- Por correo postal certificado: Remitidas a la dirección postal anteriormente indicada. El aspirante, deberá justificar su remisión enviando notificación, junto con la solicitud (ANEXO 1) y DNI, al correo electrónico cedertietar@cedertietar.es antes de 24 horas del último día en que finaliza el plazo de presentación.

A los efectos de cómputo del plazo para presentar la solicitud y admisión, se tomará como fecha la que conste en el sello del certificado de correos.

PLAZO.

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación acreditativa, se iniciará al día siguiente al de la publicación del anuncio en la página web del grupo (ver punto a) de la base 3), y permanecerá abierto un período de 10 días naturales.

DOCUMENTACIÓN

La solicitud debe presentarse en el formato del **anexo I** y debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Permiso de conducir B.
- Currículum vitae, en formato EUROPASS.
- Copia del documento oficial acreditativo de estar en posesión de la titulación requerida para el puesto.
- Copia de los documentos que acrediten la formación complementaria.
- Informe de vida laboral, para la acreditación de la experiencia profesional (Experiencia en trabajos, proyectos, programas o acciones relacionados con el desarrollo rural, desarrollo local, apoyo empresarial, emprendimiento, mujer rural, programas de apoyo a la empleabilidad)
- Y certificados de empresa, para la acreditación de todos los conocimientos, en el que se mencionen expresamente los méritos que quieran alegarse para la fase de valoración.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a definitivamente, mediante expediente disciplinario, del servicio, en cualquiera de las Administraciones Públicas o de Grupo de Acción Local, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los aspirantes, cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Documento acreditativo de carencia de antecedentes penales (caso de ser seleccionado/a)

BASE 5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Agotado el plazo de admisión de las solicitudes, se procederá a la comprobación de la documentación presentada y, a la elaboración de la una lista provisional de aspirantes en la que se indicará también la relación de las personas excluidas y la causa de su exclusión.

Esta lista se publicará en la página web de la Asociación www.cedertietar.es

Dado el plazo necesario para la comprobación de la documentación, se estima, que la lista provisional de aspirantes, se publicará aproximadamente transcurridos 7 días naturales desde la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

En caso de que el motivo de su exclusión fuera subsanable, los aspirantes excluidos podrán presentar la documentación complementaria, por correo certificado, dirigido a la sede de la asociación, en el plazo de 5 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional de aspirantes, a fin de poder enmendar el defecto que motiva la exclusión.



Transcurrido este plazo se procederá a la confección de una Lista Definitiva con la relación de los aspirantes admitidos, que irá firmada por el Presidente y la Secretaria de la Comisión de Selección y será expuesta, a efectos de publicidad, en la página web del grupo.

Asimismo, con la publicación de la lista Definitiva se indicará también la fecha y lugar de realización de la entrevista, que no será antes del transcurso de 72 horas desde dicha publicación.

BASE 6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará constituida por las siguientes personas:

Presidente

Secretario

Tesorero

Responsable Administrativo- Financiero

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el tribunal.

El secretario de la Comisión levantará acta en cada una de las fases del proceso, que firmará con el visto bueno de la Presidencia, con la finalidad de tener una constancia escrita de las mismas. De igual modo, el gerente del programa Leader asistirá al proceso con voz y sin voto.

BASE 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento constará de dos partes.

1. **Valoración de méritos**, con un límite del 50% de la puntuación máxima del proceso selectivo.

2. **Entrevista personal**, con un límite del 50% de la puntuación máxima del proceso selectivo;

MÉRITOS ACREDITADOS

La Comisión de Selección realizará el estudio y comprobación de los currículums vitae con los méritos acreditados.

Al efecto, la Comisión de Selección, valorará toda la documentación aportada según los criterios establecidos en las presentes bases, aplicando los baremos previstos en las mismas.

El baremo aplicable a la valoración de los méritos supondrá un 50 % de la calificación final en el proceso. Los méritos se puntuarán de 1 a 50 puntos, según se cumplan o no los requisitos mínimos y los valorados positivamente según la siguiente tabla:

A – Formación académica.	Máx 14 pts
Formación específica en la materia requerida. 7 puntos máximo por cada título acreditado Título de doctor: 7 puntos Master: 6 puntos Licenciatura o grado: 5 puntos Diplomatura: 4 puntos. Las gradaciones de titulación no son acumulativas. Sólo se puntuarán como adicionales formaciones académicas, como mínimo de grado, en áreas de formación distinta a la principal.	
B – Formación Complementaria	Máx. 18 pts
Formación complementaria en gestión y creación de empresas 2 puntos / cada curso de más 200 horas acreditadas Máximo 6 puntos	
Formación complementaria en asesoramiento en empleabilidad 2 puntos / cada curso de más 200 horas acreditadas. Máximo 6 puntos	
Formación complementaria en aspectos relacionados con programas de igualdad, emprendimiento, desarrollo rural y desarrollo local. 2 puntos / cursos con un mínimo de 200 horas de formación acreditada o año de acreditación de desempeño profesional. Máximo 4 puntos	
C – Experiencia profesional.	Máx 18 pts
Como técnico de un GAL gestor LEADER 2 puntos/ año. Los meses se valorarán de forma proporcionada. (0,164 puntos/mes). Máximo 14 puntos.	
Como técnico en programas de inserción laboral, fomento de empleo, igualdad y empleabilidad, 1,50 puntos /año. Los meses se valorarán de forma proporcionada. (0,126 punto/mes) Máximo 8 puntos	
Como técnico en otros programas de desarrollo rural / local. 1 punto / año. Los meses se valorarán de forma proporcionada. (0,084 punto/mes) Máximo 8 puntos	
Total	Máximo 50 pts.
Suma A + B + C :	

ENTREVISTA PERSONAL

Los 15 aspirantes con la mejor puntuación obtenida, y siempre que en la fase de baremo de méritos hubieran obtenido 14 o más puntos, pasarán a realizar una entrevista personal, de una duración aproximada de 15-20 minutos por candidato, que versará sobre el *currículum vitae* y explorar aptitudes relacionadas con el puesto a desempeñar. A tales efectos, todos los miembros de la Comisión dispondrán de una copia del *currículum vitae* del candidato a entrevistar.

La entrevista personal supondrá un 50 % de la calificación final en el proceso, a tal efecto, los miembros de la Comisión de Selección puntuarán la entrevista del candidato con un baremo de 1 a 50 puntos. A efectos de constancia y comprobación, la secretaría de la Comisión, con el visto bueno del Presidente, levantará acta dando fe de las votaciones efectuadas y puntuaciones otorgadas a todos los candidatos para cada puesto.



Finalizadas las entrevistas de todos los candidatos se publicará un listado con las puntuaciones obtenidas en la página web www.cedertietar.es

Una vez publicada el listado definitivo del resultado, tanto de la entrevista como de la valoración de los méritos, en la web www.cedertietar.es los interesados dispondrán de dos días naturales para poder presentar por medio de un e-mail al correo cedertietar@cedertietar.es. - las alegaciones que consideren oportunas, disponiendo la comisión de selección de un plazo máximo de 5 días naturales para resolver dichas alegaciones.

Una vez finalizado este plazo la Comisión de Selección se elevará una propuesta a la Junta Directiva del Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar" para que sea considerada y que tome la decisión correspondiente.



ANEXO I MODELO "INSTANCIA SOLICITUD"

D/Dña....., con Documento Nacional de Identidad númeroy domicilio en CPC/....., nº.....
Teléfono Fijo.....móvil..... e-mail

EXPONE:

1º Que ha tenido conocimiento de la convocatoria realizada por la Asociación Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar" para la contratación de personal del puesto de trabajo de *TECNICO RED PAME*, y está interesado en participar en el proceso de selección.

2º Que conoce y acepta las Bases del proceso de Selección para la contratación de personal para la implementación de la estrategia de emprendimiento.

3º Que reúne los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, en concreto, en la BASE 2: DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS, REQUISITOS Y FUNCIONES.

4º Que adjunta a la presente instancia la documentación que se indica en la hoja anexa.

Por lo que SOLICITA

Que se tenga por presentada la presente instancia junto con los documentos que la acompañan y se admita, al objeto de participar en las pruebas de selección convocadas para cubrir la plaza de técnico de la estrategia de emprendimiento

Lugar, fecha y Firma del solicitante:

A/A Presidente del Centro de Desarrollo Rural "Valle del Tiétar"



ANEXO A LA SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Señalar con una X)

- .- Copia del D.N.I
- .- Currículum vitae, en formato EUROPASS.
- .- Copia del documento oficial acreditativo de estar en posesión de la titulación requerida para el puesto.
- .-Copia de la documentación que acredite todos los conocimientos, méritos y experiencia profesional que quieran alegarse para la fase de valoración de méritos.
- .- Otros (especificar)

Notas aclaratorias

*** A efectos comprobatorios, podrá requerirse la documentación original para su compulsión antes de la contratación.*

*** No se valorarán los méritos no acreditados convenientemente.*